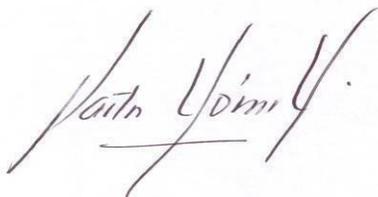


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA, CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por la señora SANDRA PATRICIA AGUIRRE CARDONA, informándole que las notarías que fueran ordenadas oficiar desde el auto admisorio de la demanda respondieron positivamente con los anexos de rigor. Sírvase proveer. 8 de agosto de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

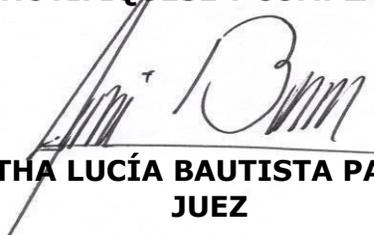
Manizales, ocho (8) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 412

Radicado No. 2022 00369

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena agregar y poner en conocimiento de la parte actora, el contenido de la respuesta aportada por las notarías primera y cuarta de esta ciudad, contentivos de los antecedentes que sirvieron para la expedición de los registros civiles de nacimiento de la señora Sandra Patricia Aguirre Cardona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c79e30faf39c868a6b760c8f53b0c287e60095587041f40167243ee7c7d07**

Documento generado en 08/08/2023 04:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>